



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2017-00344
DEMANDANTE	HERNAN JOSÉ RIVERO MORALES
DEMANDADO	JAZMIN ROSALES-RICARDO ARGOTE
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA	MÍNIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el proceso de la referencia, junto con copia de la sentencia de Tutela del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL-FAMILIA CUARTA DE DECISION de fecha 19 de mayo de 2020, que revocó la decisión del Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla. Provea.
Barranquilla, 14 de julio de 2020,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, JULIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Sea lo primero indicar, que de acuerdo a la decisión emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, dentro de la acción de Tutela que se adelantó contra este despacho, con referencia, 08001315300 -2020-00029-00, se procedió a proferir auto dentro del proceso que nos ocupa, el día 12 de marzo de 2020, mediante el cual se resolvió obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, dejar sin efecto el auto de fecha de mayo 13 de 2019 por medio del cual se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito y se declaró la pérdida de competencia de acuerdo a lo ordenado en el fallo de Tutela antes mencionado.

Dicha decisión fue impugnada, y dentro de dicho trámite el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL-FAMILIA CUARTA DE DECISION en fecha 19 de mayo de 2020, ordenó REVOCAR la sentencia de fecha marzo 02 del 2020 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso de Acción de Tutela adelantada por HERNÁN RIVERO MORALES, en contra del JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para en su lugar NEGAR POR IMPROCEDENTE la acción de tutela invocada.

Con base en las razones expuestas el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL-FAMILIA CUARTA DE DECISION, el 19 de mayo de 2020, en fallo de Tutela de referencia RADICACIÓN: 08 001 31 53 001 2020 00029 01 NÚMERO INTERNO: T00258-2020.

SEGUNDO: En consecuencia, a lo anterior, **DEJAR** Sin efecto el auto de fecha de 12 de marzo de 2020, en virtud a que fue revocada la decisión adoptada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla.

TERCERO: ESTARSE a lo resuelto en auto del 13 de mayo de 2019, proferido en este proceso.

LA JUEZ,

BEATRIZ ARTETA TEJERA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Correo: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica
por anotación en Estado
ELECTRÓNICO. N. 58

Hoy 15-07-2020
FREDDYS YESITH MORENO
POLANCO
SECRETARIO